



MAT.: AUTORIZA PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DESDE EL 16 DE NOVIEMBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

04 ENE 2022

ALGARROBO,

DECRETO N° P

0049

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 de 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
11. D.A. N° 625 de fecha 25.03.2021, Aprueba Reglamento de Trabajos Extraordinarios y Atrasos.
12. Programación Horas Extraordinarias de personal de Salud NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2021.
13. D.A. N° 1.924 de fecha 05.10.2021, Establecen orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.
14. D.A. N° 2.540 de fecha 29.12.2021, Establecen orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

-La necesidad de brindar un servicio de calidad en eficiencia y oportunidad.

Lo dispuesto en el artículo 63 y siguientes, Párrafo 2°, De la Jornada de Trabajo, de la Ley 18883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que establece que: "El Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. **Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones**".

-Que el corte para el pago de horas extraordinarias del personal de salud es desde el día 16 del mes al día 15 del mes siguiente.

-D.A. N° 5517 de fecha 03.10.2018, que el Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado, declara abstención conforme al Art 12 de la Ley 19.880, en todas las materias relacionadas con doña Soledad Yáñez Cordero y doña Gabriela Yáñez Cordero, por tener relación de parentesco en 4° grado de consanguinidad.

**DECRETO:**

- I. Autoriza pago Horas Extraordinarias a los funcionarios de Atención Primaria de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, por el periodo comprendido entre el 16 de NOVIEMBRE 2021 y el 15 de DICIEMBRE del mismo año, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	FUNCIONARIOS	CANTIDAD		MONTO		TOTAL
		25%	50%	25%	50%	
1	YÁÑEZ CORDERO SOLEDAD	5	19	\$ 20.138	\$ 91.827	\$ 111.965
2	YÁÑEZ CORDERO GABRIELA DE LAS MERCED	26	43	\$ 104.715	\$ 207.820	\$ 312.535
TOTALES		31	62	\$ 124.853	\$ 299.647	\$ 424.500

- II. Cárguese el presente gasto a la Cuenta 215-21-01-004-005 para funcionarios de planta y a la cuenta 215-21-02-004-005 para funcionarios de plazo fijo, ambas del presupuesto de Salud año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRÍOS  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
ALCALDESA (S)



PFMM/MCGB/U. CONTROL DE SALUD  
DISTRIBUCIÓN:  
-Secretaría Municipal (2).  
-Archivo Desem (1).

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 04 ENE 2022

FECHA SALIDA: 06 ENE 2022

OBSERVACIÓN N°